



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125 -2022-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 11 FEB. 2022

VISTO;

Los Oficios N°s 219-2021-GRA-GG-UOC/D, Informe N° 24-2022-GRA-GG-ORADM-ORRH-O-OY, Resolución Directoral N° 174-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decretos N°s 12848-2021/GRA-GG, S/N-2022-GRA/GG-ORADM, 374-22-GRA/ORADM-ORH, contenido en cinco (05) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 174-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 13 de abril del 2021, se ha dispuesto prorrogar el contrato de servicios personales del servidor público **Edson Vito VILCHEZ ROJAS** para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), , Código P4-05-338-2, cargo N° 327 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza N° 307 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Unidad Operativa las Cabezas, con vigencia al 31 de diciembre del 2021;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director de la Unidad Operativa Las Cabezas de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, pliego 444: del Gobierno Regional Ayacucho, solicitan renovación de contrato de servicios personales del servidor referido en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, establece



que los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos, sino por las causales previstas en el capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de los dispuestos en el artículo 15° de la misma ley:

Que, mediante el artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR de fecha 26 de marzo 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 12848-2021-GRA/GR-GG y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27783, Ley de Bases de la Descentralización, 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019 y 156-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo al amparo del artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor público **Edson Vito VILCHEZ ROJAS**, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), , Código P4-05-338-2, cargo N° 327 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y plaza N° 307 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Unidad Operativa Las Cabezas de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.



ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario, estipulados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil –SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye de los servicios prestados mantiene su estabilidad laboral relativa, sin que ello genere derecho de ingreso a la Carrera Administrativa. Salvo autorización expresa dispuesta por una Ley.



ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 2.1.11.13: Personal con

contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho - Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2022.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la interesado, Unidad Operativa Las Cabezas, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. LUIS RIVERA MEDINA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

